

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

DECRETO N° 2179 /
ASIGNACIONES TRANSITORIAS
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, 14 MAYO 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el Decreto Secc. 1era. N° 0827 de fecha 24 de febrero de 2012, que otorga dichas asignaciones para el período presupuestario anual.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 7 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2011, aprobó por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2012, para el personal de Salud según Estado Adjunto por un monto Total de \$ 76.970.388, y Decreto Exento N° 4.891 de fecha 23 de Diciembre de 2011, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2012 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.

DECRETO:

1.- PAGASE, las Asignaciones Transitorias Municipales, de Movilización y Colación, aprobadas por mayoría por el H. Consejo Municipal, a través del Acuerdo N° 194 de la Sesión Ordinaria N° 07 celebrada con fecha 29 de Noviembre de 2012, y Decreto Exento N° 089 de fecha 11 de Enero de 2012 que complementó el Resuelvo del Decreto Ex. N° 4.891/2011, a los funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M., dependiente de esta Administración de Salud, **la que se pagará mensualmente en forma proporcional a la jornada de trabajo, y a contar de las fechas señaladas en cada funcionario, no tienen porcentaje de indicadores de cumplimiento.**

MOVILIZACION Y COLACION AÑO 2012

NOMBRES	Jornada	Periodo A Pagar
FABIOLA ALISTE NAVARRO (Enfermera)	44	A contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2012.
FABIAN CORREA RIQUELME (Nutricionista)	44	Desde el 19 de Marzo y hasta el 28 de Abril de 2012, fecha en que termina el Reemplazo por Licencia Medica prolongada de la Titular doña Maria Duran Aranda

2.- La Asignación de Movilización y Colación, el Bono de Falencia, no están ligados a indicadores de Cumplimiento.

3.- **Mensualmente se informaran las novedades que se presenten con respecto a los funcionarios para el pago de la Asignación.**

4.- La Dirección de Administración y Finanzas en Coordinación con el Departamento de salud materializaran el acuerdo transcrito precedentemente.

5.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LCH/POF/LEC/Pcm.-


JEFE GABINETE
JEFES FUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE